



INFORME SECRETARIAL: A despacho de la señora Juez, procedo a informarle una vez revisada la cuenta de depósitos judiciales del juzgado, se encontraron títulos a favor del presente proceso por un valor de \$1`842.207,67. Roldanillo, 21 de abril de 2022.

ALEXANDER CORTES BUSTAMANTE
Secretario

JUZGADO CIVIL MUNICIPAL

Roldanillo, veintiuno (21) de abril de dos mil veintidos (2022)

Radicación: 76-622-40-03-001-2016-00241-00
Proceso: Ejecutivo
Demandantes: José Javier Peña Rodríguez (principal)
Lina María Ospina Echavarría (acumulado)
Miguel Ángel Blanquicet Rodríguez (acumulado)
Demandado: Leonardo Esteban Ramírez Riaza
Auto: 643

OBJETO.

Disponer la entrega de dineros y su repartición entre los créditos reclamados dentro de los procesos Ejecutivos Singulares promovidos por los señores JOSE JAVIER PEÑA RODRIGUEZ (Demanda Principal) LINA MARIA OSPINA ECHAVARRIA (Demanda Acumulada) y MIGUEL ANGEL BLANQUICET RODRIGUEZ (Demanda Acumulada), en contra del señor LEONARDO ESTEBAN RAMIREZ RIAZA.

CONSIDERACIONES.

Teniendo en cuenta que tanto el proceso principal como los acumulados cuentan con liquidaciones de costas y créditos en firme y que a favor del presente proceso obran depósitos judiciales por valor total de \$1`842.207,67, se impone distribuir dicha suma entre las obligaciones reclamadas, a prorrata dado que se trata de créditos quirografarios.

Para el efecto, tendremos en cuenta el porcentaje que corresponde a cada crédito, el cual fue determinado en el numeral primero del auto de fecha 22 de octubre de 2021, así:

CONCEPTO	DEMANDA PRINCIPAL Dte: José Javier Peña Rodríguez	DEMANDA ACUMULADA 1 Dte: Lina María Ospina Echavarría	DEMANDA ACUMULADA 2 Dte: Miguel Angel Blanquicet Rodríguez
PRORRATEO	36%	27%	37%
TOTAL	\$ 663.194,76	\$ 497.396,07	\$ 681.616,84

En ese orden de ideas, de la suma de \$1`842.207,67 que obra en el proceso, corresponde pagar: al demandante JOSE JAVIER PEÑA

RODRIGUEZ la suma de \$663.194,76; a la demandante LINA MARIA OSPINA ECHAVARRIA la suma de \$497.396,07; y al demandante MIGUEL ANGEL BLANQUICET RODRIGUEZ la suma de \$681.616,84.

Finalmente, en orden a continuar con el pago de nuevos depósitos judiciales, se requerirá a las partes para que presenten la liquidación del crédito actualizada, en donde obren los pagos realizados a la fecha.

En virtud y mérito, el Juzgado

RESUELVE:

PRIMERO: ORDENAR el pago al demandante JOSE JAVIER PEÑA RODRIGUEZ de la suma de \$663.194,76; a la demandante LINA MARIA OSPINA ECHAVARRIA de la suma de \$497.396,07; y al demandante MIGUEL ANGEL BLANQUICET RODRIGUEZ de la suma de \$681.616,84.

SEGUNDO: EJECUTORIADO este auto, hágase el fraccionamiento que corresponda para el correspondiente pago.

TERCERO: INSTAR a las partes para que presenten la liquidación de crédito actualizada, teniendo en cuenta los abonos realizados a la fecha.

NOTIFIQUESE

La juez,

MAGDA DEL PILAR HURTAGO GOMEZ



ROS.

Firmado Por:

Magda Del Pilar Hurtado Gomez

Juez
Juzgado Municipal
Civil 001
Roldanillo - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d896f4150f02cc5f9c96d9f2a8799c1347454af334509168fc643155c9cfb338**

Documento generado en 21/04/2022 06:07:51 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>